



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Area Usuaria	Proyecto PIADER
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios del Proyecto PIADER
Meta	003
Componente	Componente 1
Actividad POA	Actividad I.1.3
Sub Actividad POA	I.1.3.63
Específica de gastos	2.6.8.1.4.3



Firmado digitalmente por JUAREZ AMAYA Maximo Alexander FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.10.2025 10:34:40 -05:00

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicio de alquiler de ambiente, hospedaje y alimentación para el fortalecimiento de capacidades para la ejecución de la Encuesta de Costos de Producción-ESCO en la región Apurímac, en el marco de la ejecución del proyecto PIADER.



Firmado digitalmente por JUAREZ AMAYA Maximo Alexander FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.10.2025 10:34:33 -05:00

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de alquiler de ambiente, hospedaje y alimentación para el fortalecimiento de capacidades en aspectos metodológicos al personal de estadística de la Dirección Regional de Agricultura en el marco de los compromisos sustratos para la ejecución de la Encuesta de Costos de Producción-ESCO en la región Apurímac para la ejecución del proyecto PIADER.

La presente contratación tiene como meta el contribuir con el logro de los objetivos en el marco de la ejecución del proyecto PIADER.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad pública contar con el Servicio de alquiler de ambiente, hospedaje y alimentación para el fortalecimiento de capacidades para la ejecución de la Encuesta de Costos de Producción-ESCO en la región Apurímac, en el marco de la ejecución del proyecto PIADER.

En el 2025 el Proyecto PIADER, en su componente I tiene programado la ejecución de la Encuesta de Costos de Producción – ESCO, en 10 regiones del país, y que tiene por objetivo: i) Generar datos e información referida a los costos de producción que permita a los responsables de los Programas y políticas agrarias a tomar decisiones fundamentadas, ii) generar información que permita comprender los diversos componentes que conforman los costos de producción de los cultivos con más aporte al VBP agrario, iii) identificar oportunidades de mejora, logrando la eficiencia y reducción de costos para la mejora de la rentabilidad de los productores.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

a. Detalle del Servicio:

I. Características del servicio requerido:

TIPO (alquiler de auditorio)	El servicio requiere que se otorguen las condiciones (ambientes, equipos) suficientes e idóneas para la realización de la capacitación al personal de estadística la Dirección Regional de Agricultura para la ejecución de la ESCO, en la ciudad de Abancay, región de Apurímac.
---	---

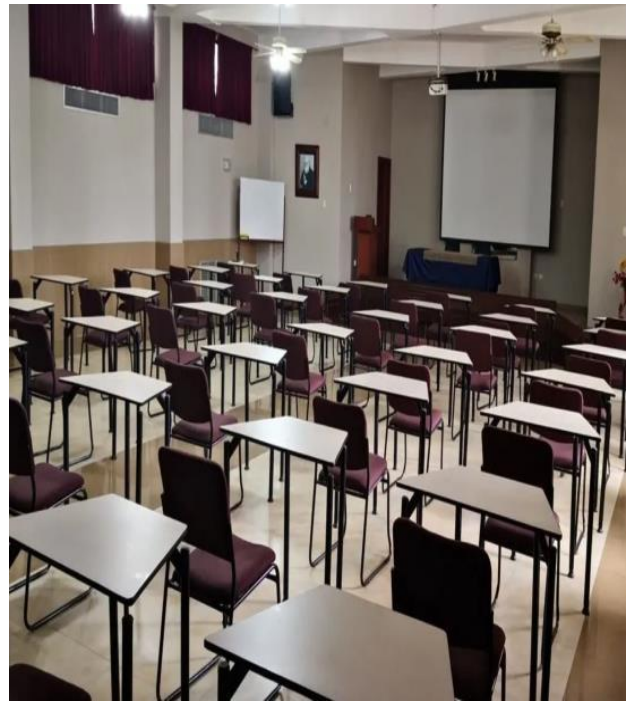


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Descripción General	Ciudad de servicio: Abancay (Apurímac) Horario del servicio: Desde las 07:30 am hasta las 07:00 pm Capacidad de auditorio: 35 personas
Descripción Específica	Sobre este punto se indica que el proveedor deberá brindar un (01) ambiente tipo auditorio. Características: Ubicación: Ubicado en la ciudad de Abancay región de Apurímac. El local deberá contar con: (i) medidas de salubridad y seguridad; (ii) espacio como mínimo de 30 sillas o butacas
Horario	E local deberá estar disponible de 08:00 am a 06:00 pm
Tiempo del servicio	02 días calendarios
Capacidad	35 personas
Condiciones del Servicio	El servicio es a todo costo
Equipamiento	Se deberá brindar las facilidades al área usuaria y capacitadores de garantías mobiliarias, para pruebas de sonido, verificación de calidad del mobiliario y correcto funcionamiento de los equipos multimedia. Deberá de contar con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mesa y laptop para el expositor. ➤ Un (01) podio para un expositor. ➤ Dos (02) micrófonos inalámbricos. ➤ Conexión a Internet Wifi estable ➤ Sistema de Sonido. ➤ Contar con la cantidad de sillas requeridas (35) ➤ Contar con mesas auxiliares. ➤ Un (01) ecran y/o disponer de espacio con fondo blanco para la proyección). ➤ Un (01) proyector multimedia. ➤ 02 Pizarras acrílicas de 2.40 mt * 1.50 mt ➤ Puntero láser. ➤ Personal para el servicio técnico para asistir el auxilio de uso de los equipos durante los talleres.
Hospedaje	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad: 22 personas - Habitación individual con baño incluido - Periodo: 01 noche - Horario de ingreso a las habitaciones desde las 06:00 am - Servicio de desayuno y cena
Alimentación / CoffeeBreak	<ul style="list-style-type: none"> -Cantidad: - Almuerzos para treinta (30) personas. (entrada, plato de fondo y bebida) -Periodo: 02 días -Hora de inicio: por confirmar con el encargado del Área Usuaria.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Imágenes referenciales



(*)



Para la presentación de la propuesta del local el postor deberá mostrar imágenes del ambiente, equipamiento

a. Condiciones requeridas para el servicio:

- La Entidad según requerimiento seleccionará el tipo de material o materiales a utilizar. Deberá ser de material que permita su limpieza y desinfección, evitando los materiales porosos. El material no debe producir ni emitir sustancias tóxicas ni impregne a los alimentos y bebidas de olores o sabores desagradables, que no sean absorbentes, resistentes a corrosión y sean capaces de soportar repetidas operaciones de limpieza y desinfección, deberán ser lisas y estar exentas de orificios y grietas.
- El proveedor también deberá cuidar la presentación individual siguiendo los protocolos de seguridad y salubridad conforme a lo establecido en la normativa vigente

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Deberá incluir sus implementos de limpieza como secadores de piso, detergente, por si hubiera cualquier accidente, así como recojo y limpieza de todo el material utilizado durante la entrega del servicio cada día de la capacitación en mención.
- La contratación es a todo costo. El presupuesto del proveedor deberá incluir servicios, operativos, logísticos, seguros, alimentación, seguridad, entre otros gastos necesarios para cumplir con el servicio integral solicitado.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La contratación se ejecutará en un plazo de dos (02) días calendarios, contados a **partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o firma del contrato.**

Según las actividades a realizarse de acuerdo a las coordinaciones con la Coordinación General del proyecto PIADER.

VI ENTREGABLE

UNICO ENTREGABLE:

Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral IV, a ser presentado hasta los diez (10) días contados **a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.**

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) **Condiciones Generales:**

- Personal natural o jurídica
- El Contratista deberá tener de experiencia (02) servicios en labores relacionadas al servicio
- Para el sector público y/o privado.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (habilitado).
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- No deberá estar inhabilitado para contratar con el estado.

Otras consideraciones:

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio.

Nota:

- La experiencia será acreditada mediante la presentación de copia simple de certificados y constancias y/o contratos y/o facturas y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad (depósito de transferencia) y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.
- En base a lo señalado en el Informe de Hito de Control N° 030-2024- OCI/0052-SCC, las constancias presentadas por los proveedores en sus cotizaciones serán consideradas como válidas por la Jefatura de Logística, según lo siguiente:

“Constancia de Prestación de Servicio emitida por la Oficina de Logística o quien haga sus veces o quien tenga las facultades para hacerlo, y en caso



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de Constancias de Trabajo por la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces”.

VIII. LUGAR DEL SERVICIO

El lugar del servicio será ejecutado dentro del ámbito de la ciudad de Abancay en la región de Apurímac, previa coordinación con el área usuaria, previa coordinación con el coordinador del Componente I, el proveedor deberá coordinar con el contacto que será asignado por el área usuaria

IX. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) armada, previa conformidad otorgada por el Coordinador General del Proyecto PIADER de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS previo visto bueno de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas DGESEP del MIDAGRI. Las labores de coordinación y supervisión estarán a cargo de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP PIADER), a través de la Coordinación del Componente I.

Cuadro 01: Forma de Pago

Pago	% de pago	Forma de pago
Pago Único	100%	A la conformidad de la UCP PIADER, y V°B° de la DGESEP del Producto Único.

Adjuntando la siguiente información para el otorgamiento de la conformidad:

Asimismo, el único entregable será presentado a través de mesa de partes física o virtual de la UEGPS.

Contenido de único entregable a presentar:

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada, el contratista deberá presentar para su respectiva conformidad, como máximo hasta los diez (10) días de culminado el servicio, la siguiente documentación:

- ✓ Informe que detalle el servicio prestado, el cual debe indicar las fechas en las que se realizó la capacitación en el local y material fotográfico
- ✓ Orden de Servicio
- ✓ Comprobante de Pago con los impuestos conforme a Ley.
- ✓ La factura debe ser a crédito con abono en cuenta hasta 30 días posteriores al envío de esta y a nombre de la UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES".
- ✓ La factura deberá contener el detalle del servicio contratado y el número de Orden de Servicio.

Para obtener la conformidad, el Proveedor deberá cumplir con entregar la totalidad de los bienes en el destino señalado y haber presentado todos los cargos de los documentos con su respectivo sello de recepción o conformidad y firma del destinatario, para la validación correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Asimismo, todo entregable será presentado a través de mesa de partes física o virtual de la UEGPS.

El pago se realizará posterior a la conformidad del servicio, la presentación de los documentos detallados en numeral VI (entregables) y el comprobante de pago; con carta de abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N.º 32069.

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XXII.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por el Coordinador General del Proyecto PIADER, previo visto bueno de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas-DGESEP del MIDAGRI.

Las labores de coordinación y supervisión estarán a cargo de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP PIADER), a través de la Coordinación del Componente I.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE se comunica al CONTRATISTA Indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no Debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la Complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

11.1 Obligaciones del Contratista

- a) El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.
- b) El contratista deberá contar con un Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, realizado en una Entidad autorizada por el Ministerio de Salud – MINSA. El Certificado deberá ser presentado como máximo a los 10 días

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

calendarios de notificada la Orden de Servicio, para cuyo efecto suscribirá la Declaración Jurada de Cumplimiento – ANEXO N° 07, que será presentado al momento de la cotización.(de corresponder)

11.2 Seguro (de corresponder)

De ser el caso, según la naturaleza del servicio, precisar el tipo de seguro (SCTR, Vida Ley, Accidentes, entre otros), que se le exige al proveedor, la cobertura, el plazo, monto de cobertura y oportunidad de su presentación

11.3 Prohibiciones

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a. Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b. Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c. Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
- d. Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e. Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f. Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar.

11.4 Obligaciones de la UEGPS

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio.

XII CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- a. Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b. Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c. No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.

XIII. PENALIDADES POR MORA

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2025-OSCE/SGE, numeral 7.8.3.1

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

XV. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

17.1 Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anti soborno y anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

17.2 En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

17.3 Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

XVIII. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

d) Otro alcance establecido en la Directiva **DI N° 001-2025-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA-JL**

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja	X	X
Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de ejecución del servicio.	Baja	X	X

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

XXI. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

XXII. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

XXIII. GARANTÍA:

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley de Contrataciones Públicas. En el caso de servicio de terceros y/o locación de servicio, no aplica.

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.

